



BASES DE CONCURSO PARA LA POSTULACIÓN DE PROYECTOS EMPRESARIALES Y SECTORIALES DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES

Santiago, 4 de septiembre de 2013

EXENTA N° J – 0955/

VISTOS:

Los artículos 3°, 6°, literales d), e) y h) y 8° del D.F.L. del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 53, de 1979; la Resolución Exenta de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales N° J-1089, de 2011 y sus modificaciones; los Decretos Supremos N° 80, de 2006 y N° 82, de 2008, ambos del Ministerio de Agricultura; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1.600, de 2008.

CONSIDERANDO:

1. Que la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante indistintamente **DIRECON** o **PROCHILE**, es un Servicio Público dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, creado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 53, de 1979, de dicha Secretaría de Estado, que tiene como misión ejecutar y coordinar la política de gobierno en materia de relaciones económicas internacionales, para promover una adecuada inserción de Chile en el mundo, mediante la negociación y administración de acuerdos económicos internacionales y la promoción de exportaciones de bienes y/o servicios nacionales.
2. Que en lo referido a la promoción de exportaciones, **PROCHILE** realiza una labor permanente de difusión en el mercado internacional de los bienes y/o servicios nacionales para crear, extender e intensificar su demanda en las mejores condiciones. Para ello dispone de recursos que cada año le entrega la ley de presupuesto para el sector público. Dichos recursos provienen de la asignación que dicha ley le hace directamente para promover exportaciones y de recursos asignados presupuestariamente al Ministerio de Agricultura, quien los transfiere para su ejecución a **PROCHILE** para la promoción de exportaciones silvoagropecuarias.
3. Que el Director General de Relaciones Económicas Internacionales, en su calidad de Jefe de Servicio y en virtud de las funciones que le entrega el anotado Decreto con Fuerza de Ley N° 53, de 1979, tiene la facultad para asignar los recursos antes mencionados, lo cual realiza, entre otras formas, a través del financiamiento de proyectos, por medio de concursos públicos.
4. Que para efectos de regular la asignación vía concurso público de los recursos destinados a la promoción de exportaciones, **PROCHILE** ha estimado necesario crear un procedimiento regido por las presentes bases, constituyéndose éstas en el marco regulador de la convocatoria que realice **PROCHILE** para la presentación de proyectos de promoción de exportaciones. En ellas se definen los aspectos técnicos y administrativos a los cuales deberán sujetarse quienes quieran participar en la convocatoria que realice **PROCHILE** para la transferencia de recursos públicos.



RESUELVO:

I.- APRUÉBANSE las siguientes Bases Generales del Concurso para la Postulación de Proyectos Empresariales y Sectoriales de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias y Productos del Mar, cuyo texto es el siguiente:

CONCURSO PARA LA POSTULACIÓN DE PROYECTOS EMPRESARIALES Y SECTORIALES DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES SILVOAGROPECUARIAS Y PROYECTOS EMPRESARIALES DE PRODUCTOS DEL MAR

INTRODUCCIÓN

La Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante indistintamente **DIRECON** o **PROCHILE**, es un Servicio Público dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, creado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 53, de abril de 1979, que tiene como misión ejecutar y coordinar la política de gobierno en materia de relaciones económicas internacionales, para promover una adecuada penetración de Chile en el mundo, mediante la negociación y administración de acuerdos económicos internacionales y la promoción de exportaciones de bienes y/o servicios nacionales.

En lo referido a la promoción de exportaciones, **PROCHILE** realiza una labor permanente de difusión en el mercado internacional de los bienes y/o servicios nacionales para crear, extender e intensificar su demanda en las mejores condiciones. Para ello dispone de recursos que cada año le entrega la ley de presupuesto para el sector público. Dichos recursos provienen de la asignación que dicha ley le hace directamente para promover exportaciones y de recursos asignados presupuestariamente al Ministerio de Agricultura, quien los transfiere para su administración a **PROCHILE** para la promoción de exportaciones silvoagropecuarias.

El Director General de Relaciones Económicas Internacionales, en su calidad de Jefe de Servicio y en virtud de las funciones que le entrega el Decreto con Fuerza de Ley N° 53, de abril de 1979, tiene la facultad para asignar los recursos antes mencionados, lo cual realiza a través del financiamiento de proyectos por medio de concurso. En el caso de proyectos de promoción de exportaciones silvoagropecuarias, el Director General cuenta con el apoyo de un órgano de carácter consultivo denominado Consejo del Fondo de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias, cuyas funciones se definen más adelante.

Estas bases de concurso de proyectos empresariales y sectoriales de promoción de exportaciones y productos del mar son el marco regulador para el llamado que realice **PROCHILE** para la presentación de este tipo de proyectos. En ellas se definen los aspectos técnicos y administrativos a los cuales deberán sujetarse quienes quieran participar en la convocatoria que realice **PROCHILE** para la transferencia de recursos públicos.

Las presentes bases establecen como medios de notificación entre **PROCHILE** y los postulantes, el correo electrónico y la carta certificada; situación que los postulantes interesados en participar en cada proceso de concurso de proyectos de promoción de exportaciones que regulen estas bases, declaran desde ya conocer y aceptar. En este marco, cada postulante reconoce como dirección de correo electrónico y dirección comercial para el envío de carta certificada, las ingresadas en el sistema de postulación de concursos de **PROCHILE**. Será por tanto obligación del postulante mantener al día dichos datos, por lo cual, de existir alguna modificación de ellos, será responsabilidad del postulante informar por escrito tales cambios a **PROCHILE**.



SECCIÓN 1: BASES TÉCNICAS

I. ANTECEDENTES Y OBJETIVOS GENERALES

1. ANTECEDENTES GENERALES

Los recursos que **PROCHILE** administra para realizar su labor de promoción de exportaciones y cuya asignación a terceros se regula por las presentes bases, provienen del fondo de promoción de exportaciones y del fondo de promoción de exportaciones silvoagropecuarias.

FONDO DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES

El fondo de promoción de exportaciones, en adelante el **FONDO**, es un instrumento del Estado de Chile constituido por recursos asignados a través de la Ley de Presupuesto a **PROCHILE**. Su misión es contribuir al desarrollo exportador del país en el marco de su política de inserción internacional; incrementando el número de bienes exportados, el número de exportadores con énfasis en la pequeña y mediana empresa con potencial exportador y la diversificación de los mercados de destino de nuestros bienes y/o servicios.

Para efectos de estas bases, los proyectos de exportaciones **NO silvoagropecuarias** serán financiados con recursos provenientes de este fondo.

FONDO DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES SILVOAGROPECUARIAS

El fondo de promoción de exportaciones silvoagropecuarias, en adelante el **FONDO SILVOAGROPECUARIO**, es un instrumento del Estado de Chile constituido por recursos asignados presupuestariamente al Ministerio de Agricultura, quien los transfiere para su ejecución a **PROCHILE**, que tiene como misión contribuir al desarrollo exportador de este sector del país en el marco de su política de inserción internacional; incrementando el número de bienes exportados, el número de exportadores con énfasis en la pequeña y mediana empresa con potencial exportador y la diversificación de los mercados de destino de nuestros bienes.

Para efectos de estas bases, los proyectos de exportaciones silvoagropecuarias serán financiados con recursos provenientes de este fondo.

CONSEJO DEL FONDO DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES SILVOAGROPECUARIAS

El Consejo del Fondo de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias, en adelante el **CONSEJO**, es un órgano de carácter consultivo del Ministro de Agricultura y del Director General de Relaciones Económicas Internacionales, cuyas funciones son proponer a las nombradas autoridades la formulación y determinación de las modalidades de asignación presupuestaria del **FONDO SILVOAGROPECUARIO** y analizar y evaluar la pertinencia de los proyectos de promoción de exportaciones silvoagropecuarias que se presenten a través de cada una de las modalidades de asignación presupuestarias definidas.

ODEPA

La Oficina de Estudios y Políticas Agrarias - **ODEPA** - es un servicio público centralizado, dependiente del Ministerio de Agricultura, el cual tiene por objeto proporcionar información regional, nacional e internacional para que los distintos agentes involucrados en la actividad silvoagropecuaria adopten sus decisiones, fortaleciendo la gestión del Ministerio de Agricultura y la de los agentes públicos y privados involucrados en el ámbito silvoagropecuario, a través de la prestación de servicios especializados de asesoría e información.

En el caso de los proyectos de promoción de exportaciones silvoagropecuarias presentados al concurso, **ODEPA** participará en el proceso de evaluación y selección de los mismos, conforme dispone el Numeral 4. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS, de la Sección 2 de las presentes bases.



2. OBJETIVOS GENERALES

Para apoyar el cumplimiento de los desafíos que plantea la política de desarrollo exportador, PROCHILE ha definido los siguientes objetivos:

- Generar instrumentos que estimulen la participación del sector exportador en acciones de promoción de exportaciones, asegurando los principios de equidad, competitividad y libre acceso.
- Apoyar en la generación y difusión de información, para que los agentes económicos de los mercados internacionales (importadores, distribuidores y consumidores) reciban información oportuna, pertinente y de alta calidad sobre el sector exportador chileno, sus bienes, procesos y empresas.
- Apoyar en la generación y difusión de información, para que las empresas chilenas tengan acceso a información y conocimientos pertinentes y de alta calidad, sobre las características y condiciones de los mercados, clientes y consumidores extranjeros.
- Generar los instrumentos para que las empresas chilenas tengan acceso al aprovechamiento de las oportunidades que se deriven de los acuerdos comerciales vigentes.
- Apoyar el desarrollo de las empresas chilenas, en la capacidad de identificar nichos de mercado que permitan a nuestro país posicionarse en los países desarrollados y en vías de desarrollo, no sólo con materias primas, sino con bienes de mayor valor agregado, y
- Promover acciones de promoción comercial de empresas exportadoras dirigidas a bienes con mayor grado de elaboración a nivel nacional o regional.

II. PROYECTOS

Para afrontar los desafíos específicos que plantean los objetivos antes descritos, PROCHILE ha diseñado distintas líneas de promoción de exportaciones. Una de ellas es el financiamiento de **proyectos empresariales y sectoriales de promoción de exportaciones**, cuya selección se efectúa a través de los distintos llamados regidos por las presentes bases.

Los proyectos empresariales y sectoriales de promoción de exportaciones se presentarán a concurso a través de la página web www.prochile.gob.cl, en un formato diseñado especialmente por PROCHILE.

1. PROYECTOS SECTORIALES DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES

Los **proyectos sectoriales de promoción de exportaciones**, en adelante **PROYECTOS SECTORIALES**, son estrategias de promoción comercial de bienes de un sector de mediano o largo plazo.

Para los efectos de este concurso, se entiende por sector al conjunto de empresas que participan directamente en el desarrollo, procesamiento y/o comercialización de bienes que presentan entre sí características comunes.

Podrán adjudicarse **PROYECTOS SECTORIALES** aquellos que siendo postulados por una beneficiaria directa del proyecto, tengan alto grado de representatividad del sector pertinente.

Será el postulante del proyecto quien suscribirá el respectivo convenio, haciéndose responsable de su ejecución. No obstante lo anterior, éste podrá designar especialmente para la firma del convenio a un tercero en calidad de mandatario, lo cual no lo exime de su calidad de sujeto activo y pasivo de todos los derechos y obligaciones que se establezcan en el convenio que se suscriba al efecto.

Los **PROYECTOS SECTORIALES** deberán estar referidos a bienes genéricos, sin distinción de marcas, empresas o grupos de empresas y tener - además - una o más de las siguientes finalidades:

- El posicionamiento de la imagen país, asociada a bienes chilenos.
- Grado de bien público del proyecto para el sector que representa.
- Potenciar las capacidades del sector privado para incrementar y mejorar la calidad de sus propios esfuerzos de promoción de exportaciones.



1.1. PROYECTOS SECTORIALES DE PROSPECCIÓN DE MERCADOS

Los PROYECTOS SECTORIALES DE PROSPECCIÓN DE MERCADOS son aquellos que permiten a las empresas beneficiarias tomar decisiones concretas respecto de la conveniencia de ingresar con sus bienes en un mercado determinado y la mejor forma de hacerlo.

Para la selección de estos proyectos se privilegiarán aquellos que busquen el desarrollo de nuevos rubros de exportación y aquellos que busquen nuevos mercados para el sector.

Desde el punto de vista de quienes postulan, el objeto principal del proyecto es la obtención del conocimiento de un mercado específico, que permita determinar su potencial como destino exportador.

Para ProChile, el objeto principal es la generación de información y conocimiento de mercado transferible al sector, a través de los distintos mecanismos de difusión.

1.2. PROYECTOS SECTORIALES DE PENETRACIÓN DE MERCADOS

Los PROYECTOS SECTORIALES DE PENETRACIÓN DE MERCADOS son aquellos destinados a alcanzar la introducción comercial de los bienes en un mercado específico.

ProChile pretende apoyar estrategias sectoriales de penetración de mercados, en tanto éstas generen una experiencia factible de ser aprovechada por otros agentes del sector interesados en introducir bienes en el mismo mercado.

El desarrollo de un PROYECTO SECTORIAL DE PENETRACIÓN DE MERCADOS supone haber realizado actividades relacionadas con la fase prospectiva, con o sin apoyo de ProChile. Dicha información debe considerar, a lo menos, los bienes definidos para la línea de prospección de mercados y estar reflejada en el proyecto presentado, a fin de que los evaluadores la consideren.

Desde el punto de vista de los postulantes, el objeto principal del proyecto es implementar una estrategia que les ayude en la fase inicial de penetración en el mercado, contando para ello con la información, apoyo y financiamiento del proyecto por parte de ProChile.

Para ProChile, el objeto principal es la generación de una experiencia transferible a un sector respecto de la forma de generar e implementar una estrategia de penetración de los bienes en un mercado específico, a través de los distintos sistemas de difusión.

1.3. PROYECTOS SECTORIALES DE MANTENCIÓN DE MERCADOS

Los PROYECTOS SECTORIALES DE MANTENCIÓN DE MERCADOS son aquellos destinados a mantener los bienes diferenciados en un mercado determinado, enfrentando la competencia. Suponen demanda cierta del mercado, dado el conocimiento de los bienes que se proponen en el mismo.

El desarrollo de un PROYECTO SECTORIAL DE MANTENCIÓN DE MERCADOS supone haber realizado actividades relacionadas con la fase de penetración, con o sin apoyo de ProChile. Dicha información debe considerar, a lo menos, los bienes definidos para la línea de penetración de mercados y estar reflejada en el proyecto presentado, a fin de que los evaluadores la consideren.

Para ProChile, los objetivos principales son el posicionamiento de la imagen país, asociada a bienes chilenos, la generación y comunicación de inteligencia de mercado y el desarrollo de las capacidades del sector privado para incrementar y mejorar la calidad de sus propios esfuerzos de promoción de exportaciones.

2. PROYECTOS EMPRESARIALES DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES

Los **proyectos empresariales de promoción de exportaciones**, en adelante PROYECTOS EMPRESARIALES, son estrategias de promoción comercial de corto o mediano plazo que deben apuntar a la prospección o penetración de un mercado determinado por parte de una o más empresas.

Los PROYECTOS EMPRESARIALES podrán ser postulados por cualquiera de sus beneficiarios directos o un tercero distinto de ellos designado especialmente para este efecto, sea persona natural o jurídica. El postulante podrá designar especialmente



para la firma del convenio a un tercero en calidad de mandatario, lo cual no lo exime de su calidad de sujeto activo y pasivo de todos los derechos y obligaciones que se establezcan en el convenio que se suscriba al efecto.

Existen dos líneas definidas de PROYECTOS EMPRESARIALES, una para proyectos de prospección de mercados y otra para proyectos de penetración de mercados.

2.1 PROYECTOS EMPRESARIALES DE PROSPECCIÓN DE MERCADOS

Los PROYECTOS EMPRESARIALES DE PROSPECCIÓN DE MERCADOS son aquellos que permiten a sus beneficiarios tomar decisiones concretas respecto de la conveniencia de ingresar con sus bienes en un mercado determinado y la mejor forma de hacerlo.

Para la selección de estos proyectos, se privilegiarán aquellos que busquen el desarrollo de nuevos rubros de exportación y aquellos que busquen nuevos mercados para el sector.

Desde el punto de vista de las empresas que postulan, el objeto principal del proyecto es la obtención del conocimiento de un mercado específico, que permita determinar su potencial como destino exportador.

Para ProChile, el objeto principal es la generación de información y conocimiento de mercado transferible a otras empresas, a través de los distintos mecanismos de difusión.

2.2 PROYECTOS EMPRESARIALES DE PENETRACIÓN DE MERCADOS

Los PROYECTOS EMPRESARIALES DE PENETRACIÓN DE MERCADOS son aquellos destinados a alcanzar la introducción comercial de los bienes de una empresa o un grupo de empresas en un mercado específico.

ProChile pretende apoyar estrategias empresariales de penetración de mercados, en tanto éstas generen una experiencia factible de ser aprovechada por otras empresas interesadas en introducir bienes en el mismo mercado.

El desarrollo de un PROYECTO EMPRESARIAL DE PENETRACIÓN DE MERCADOS supone haber realizado actividades relacionadas con la fase prospectiva, con o sin apoyo de ProChile. Dicha información debe considerar, a lo menos, los bienes definidos para la línea de prospección de mercados y estar reflejada en el proyecto presentado, a fin de que los evaluadores la consideren.

Desde el punto de vista de las empresas que postulan, el objeto principal del proyecto es implementar una estrategia que les ayude en la fase inicial de penetración en el mercado, contando para ello con la información, apoyo y financiamiento del proyecto por parte de ProChile.

Para ProChile, el objeto principal es la generación de una experiencia transferible a un número mayor de empresas de un sector respecto de la forma de generar e implementar una estrategia de penetración de los bienes de una empresa o de un grupo de empresas en un mercado específico, a través de los distintos sistemas de difusión.

3. PARTICIPANTES

El proyecto podrá considerar la participación de las siguientes entidades.

3.1. POSTULANTE, DENOMINADO ADJUDICATARIO DESPUÉS DE ADJUDICADO EL PROYECTO

Es una persona natural o jurídica que presenta el proyecto al concurso y que, de ser adjudicado el mismo, pasa a ser legalmente responsable ante ProChile de su ejecución. De este modo, será sujeto activo y pasivo de todos los derechos y obligaciones que se establezcan en el convenio que se suscriba al efecto, incluyendo las rendiciones de los gastos e informes técnicos de las actividades que sean ejecutadas.

Cada proyecto que se presente al concurso podrá tener sólo **UN POSTULANTE**

3.2. BENEFICIARIOS DIRECTOS DEL PROYECTO

Son beneficiarios directos de un proyecto de promoción de exportaciones silvoagropecuarias o de productos del mar las personas naturales o jurídicas que desarrollan, procesan y/o comercializan bienes que forman parte o pueden llegar a



formar parte de la oferta exportable nacional, siendo éstos los primeros y principales beneficiados con los resultados del proyecto ejecutado.

PROCHILE verificará entre la fecha y hora de cierre de postulación de un proyecto y previo a la suscripción del correspondiente convenio que regule la ejecución de un proyecto de promoción de exportaciones silvoagropecuarias o productos del mar que haya sido adjudicado, que todos los beneficiarios directos indicados en él están debidamente informados de su calidad y comprometidos con el mismo. Para ello, el postulante deberá acompañar como requisito previo a la suscripción del pertinente convenio y dentro del plazo que señale la notificación por carta certificada de adjudicación, una declaración firmada por cada beneficiario directo del proyecto (Anexo N° 4).

Se deja expresamente establecido que la administración del proyecto debe ser ejercida directamente por LA ADJUDICATARIA, por tanto ésta no podrá ceder ni total ni parcialmente dicha administración a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Los proyectos deberán prever para su ejecución el plazo necesario para el logro de sus objetivos, el que, en todo caso, no podrá exceder de 1 año calendario, contados desde la fecha de la total tramitación de la resolución que apruebe el convenio.

Los plazos de los proyectos empresariales o sectoriales en ejecución podrán ser prorrogados hasta en 4 o 6 meses respectivamente, si por causas no imputables a LA ADJUDICATARIA, las actividades contempladas en ellos no pudieren realizarse en el plazo inicialmente aprobado. La solicitud deberá ser presentada por escrito antes del vencimiento del plazo y con la oportunidad necesaria para su resolución por parte de PROCHILE.

Para los efectos de estas bases, salvo que se señale lo contrario, los plazos se entenderán de días corridos. Por días hábiles se entenderán todos los días de la semana, con excepción de los sábados, domingos y festivos.

5. FINANCIAMIENTO Y MODALIDAD DE ENTREGA DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

5.1. FINANCIAMIENTO

Los proyectos que se presenten serán cofinanciados entre sector público y privado.

Cada convocatoria definirá el porcentaje máximo a financiar por proyecto por parte del Servicio, con cargo a los fondos públicos previstos al efecto en la correspondiente Ley de Presupuesto, debida e íntegramente tramitada, en la medida que exista disponibilidad presupuestaria para ello.

LA ADJUDICATARIA deberá en su proyecto señalar el porcentaje de cofinanciamiento público al cual postula, considerando para ello la "Tabla de Cofinanciamientos Máximos" que PROCHILE publicará oportunamente en el sitio Web www.prochile.gob.cl.

El cofinanciamiento otorgado deberá guardar relación con los objetivos del proyecto, cantidad de beneficiarios, tamaño del mercado y bienes que abarque, así como los resultados esperados.

El aporte público por proyecto (cofinanciamiento) será en dólares de los Estados Unidos de América y/o su equivalente en pesos, conforme al valor del dólar observado fijado por el Banco Central a la fecha de la resolución del llamado a concurso.

Si producto de una modificación de proyecto se hace necesario hacer un cambio de moneda (US\$/\\$ - \\$/US\\$), PROCHILE podrá autorizar dicho cambio, previa solicitud por escrito de la adjudicataria, teniendo para ello siempre como referencia el valor del dólar observado definido en el párrafo anterior, velando así por la mantención del cofinanciamiento aprobado para la ejecución del pertinente proyecto.

Las presentes bases de postulación se refieren a proyectos cuyo cofinanciamiento público NO excede las 5.000 UTM.



5.1.1. ÍTEMS DE GASTOS FINANCIABLES.

La programación e imputación de gastos se realizará sobre la base de costos reales, demostrables, siendo financiables por PROCHILE los siguientes ítems que digan relación con la ejecución del proyecto:

- **VIÁTICOS INTERNACIONALES:** Corresponden a los gastos de alojamiento y alimentación en que se incurra por un cometido en el exterior de quien o quienes ejecuten las actividades de un proyecto. Para el cálculo de este gasto se deberá estar a lo dispuesto en la Tabla de Viáticos de PROCHILE (disponible en www.prochile.gob.cl), asimilando el costo diario al grado 7 de la Escala Única de Remuneraciones.
- **ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN:** Gastos incurridos por concepto de estadía en territorio nacional para el desarrollo de las actividades de un proyecto. Para el cálculo de este gasto se deberá estar a lo dispuesto en la Tabla de Viáticos de PROCHILE (disponible en www.prochile.gob.cl), asimilando el costo diario al grado 4 de la Escala Única de Remuneraciones. LA ADJUDICATARIA - en ciertos casos que sean debidamente fundados - podrá solicitar a PROCHILE que autorice un gasto diario mayor, pudiendo ésta autorizar o rechazar la solicitud, para lo cual tendrá en consideración el tipo de actividad a ejecutar y quien participe de la misma.
- **HONORARIOS:** Corresponden a gastos por la contratación de personas naturales o jurídicas ajenas a la empresa postulante, profesionales, técnicos y/o expertos en determinadas materias y/o labores de asesoría calificada, vinculados directamente a las actividades del proyecto.
- **ARRIENDO DE ESPACIOS:** Estos gastos se asocian a arriendos de espacios físicos para instalación de stand, principalmente en eventos feriales u otro similar que requiera del financiamiento de este ítem de gasto para la ejecución de la actividad de un proyecto.
- **ARRIENDO DE SALÓN:** Gastos que resultan del arrendamiento de espacios físicos para realizar reuniones específicas, las cuales se desarrollan principalmente en hoteles.
- **ARRIENDO DE EQUIPOS:** Corresponde a imputaciones por concepto de arriendos de equipos computacionales, equipos audiovisuales y otros complementarios y/o equivalentes.
- **DISEÑO, ELABORACIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL, IMPRESIÓN E IMAGEN:** Se refiere a gastos para la elaboración de materiales promocionales para apoyar las actividades del proyecto, tales como: catálogos, dípticos, trípticos, pendones, carpetas, logos, servicios de impresión, entre otros. En caso que el proyecto contemple material promocional, éste deberá contar con aprobación expresa de PROCHILE antes de su distribución y/o utilización.
- **ENTRADAS E INSCRIPCIONES EN EVENTOS:** Estos gastos están referidos al pago de inscripciones y/o derechos de asistencia a seminarios, cursos, talleres, capacitaciones, ferias, entre otros.
- **ENVÍOS DE MUESTRAS:** Corresponde a los gastos asociados al transporte aéreo, terrestre y/o marítimo, vinculados a la ejecución de un proyecto de promoción de exportaciones (sólo atribuible al transporte de carga y servicios courier).
- **GASTOS EN LOGÍSTICA GENERAL:** Corresponden a gastos por acciones de apoyo a actividades de promoción, tales como: arriendo de mesas, sillas, manteles, arriendo de amplificación, equipo de proyección e iluminación, servicio de catering, distribución de invitaciones, entre otros. Se incurre en este gasto cuando el postulante incluye en sus actividades la participación en ferias internacionales o bien, en eventos promocionales en territorio nacional y/o extranjero.
- **GASTO EN MEDIOS DE PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN:** Gastos referidos a la compra de servicios publicitarios y de difusión, tales como: espacios de televisión y radio; insertos en periódicos, revistas, entre otros.
- **HABILITACIÓN Y MONTAJE DE STAND:** Se refiere a los gastos por montaje y desmontaje de stand, generalmente en actividades vinculadas a ferias internacionales, que no sean parte del calendario oficial de ProChile. Además considera la compra de implementos y utensilios (que no constituyan activo fijo) para habilitar operativamente los stands.
- **CONSULTORÍAS, ASESORÍAS Y SERVICIOS:** Gastos referidos a la contratación de consultorías, asesorías y servicios de proveedores que desarrollen investigaciones de mercados, asesorías en marketing internacional y branding, apliquen instrumentos de investigación, diseñen y elaboren encuestas o informes, aceleren negocios y permitan conectar a las empresas chilenas con redes de negocio e inversión a nivel nacional e internacional u otras materias propias del proyecto. Quedan excluidas asesorías por concepto de elaboración de proyectos.
- **PASAJES AERÉOS, TERRESTRES Y MARÍTIMOS:** Corresponden a los gastos por concepto de pasajes aéreos en clase económica, terrestres y marítimos nacionales e internacionales. No obstante lo anterior, LA ADJUDICATARIA podrá solicitar a PROCHILE - en ciertos casos que sean debidamente fundados - que ésta autorice la compra de pasajes aéreos en "clase ejecutiva", la cual podrá permitir o rechazar la solicitud teniendo para ello en consideración el tipo de actividad a ejecutar y el pasajero que utilizará el ticket aéreo.



- **SERVICIOS DE TRADUCCIÓN:** Corresponde a los gastos por los servicios de interpretación y/o traducciones.
- **MOVILIZACIÓN INTERNA:** Se refiere a los gastos en movilización dentro de la ciudad donde se desarrolla la actividad de un proyecto de promoción, tales como: taxis, buses, trenes, colectivos, arriendo de vehículos, entre otros.
- **GASTOS DE ADMINISTRACIÓN:** Este costo dice relación con los gastos de administración necesarios para la realización adecuada de las actividades de promoción (servicios básicos relacionados con la ejecución del proyecto: Telefonía celular y fija, correspondencia, internet, electricidad, agua, fotocopias, arriendo de inmuebles, gastos comunes, materiales de oficina). Son gastos incurridos en territorio nacional y extranjero. Se considerarán gastos administrativos hasta por un máximo de un 2% del total del proyecto (sólo proyectos sectoriales).
- **ARRENDAMIENTO DE OFICINAS O SALAS DE REUNIONES PARA EJECUTAR UNA ACTIVIDAD DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES DEFINIDA EN EL PROYECTO Y/O CONTRATACIÓN DE PERSONAL:** gastos incurridos en arrendamiento de inmuebles y contratación de personal en el mercado de destino, en la medida que se trate de gastos temporales sujetos a la duración de la ejecución del proyecto, con un plazo máximo a financiar de 3 meses (sólo proyectos empresariales).
- **COSTO DE GARANTÍAS:** Se refiere al costo financiero de la obtención de las garantías que tenga que entregar LA ADJUDICATARIA por anticipo de fondos públicos. Los gastos asociados a la obtención de la garantía podrán ser utilizados con cargo al proyecto en base al porcentaje de asignación de cofinanciamiento previsto, sin necesidad de estar incluidos como parte de alguna de las actividades del proyecto.
- **SEGURO DE ASISTENCIA EN VIAJES POR TRAMO RECONOCIDO EN EL PROYECTO.**
- **COSTO DE LA CUENTA CORRIENTE ESPECÍFICA DESTINADA A LA ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS DEL PROYECTO.**
- **DESARROLLO DE PÁGINAS WEB:** Se financiará el costo del desarrollo de páginas Web, el cual no podrá incluir los costos de mantención de la misma, entendiéndose por tales los honorarios por mantención de diseño, gastos de hosting, gastos de housing y demás asociados.

5.1.2. ÍTEMS DE GASTOS NO FINANCIABLES

No será posible incluir en el proyecto, a ningún título, gastos asimilables a inversión en activos, de representación o aquellos costos que, aun cuando no se realice el proyecto, existan para el postulante y/o beneficiarios, tales como:

- Compra de computadores, partes o piezas de hardware.
- Compra de mobiliario: escritorios, estanterías, sillas.
- Compra de vehículos motorizados de cualquier tipo.
- Regalos a autoridades o empresarios (nacionales e internacionales).
- Lavandería.
- Servicios de bar.
- Propinas.
- Gastos de carácter financiero como intereses y comisiones bancarias, distintos de los que deriven de la obtención de garantía por anticipo de fondos públicos o bien de la cuenta corriente específica del proyecto.
- Productos de consumo personal (afeitadoras, medicamentos, golosinas, cigarros, etc.).
- Entradas para eventos ajenos a los objetivos del proyecto (otros eventos, cines, etc.).
- Seguros personales distintos de seguro de asistencia en viajes.
- Seguro de bienes muebles e inmuebles.
- Primas o cuotas por pólizas de seguro, distintas de las que deriven de la garantía por anticipo de fondos públicos.
- Visas, pasaportes o cualquier documento de uso personal.
- Costos asociados a la elaboración de las muestras.
- Remuneraciones por contratos de trabajo o de prestación de servicios por plazo indefinido.
- Costos de mantención de páginas Web.
- Contratación de asesorías para la presentación de proyectos.
- Imprevistos.

Conforme a los compromisos de Chile en el marco de la Organización Mundial de Comercio, no se podrán incluir en un proyecto actividades o gastos que impliquen una disminución de los costos directos de los bienes involucrados o que generen algún mecanismo de reducción o mantenimiento de los precios de dichos bienes.



5.2. MODALIDAD DE ENTREGA DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

La modalidad de entrega de recursos públicos podrá ser por anticipo o reembolso.

De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.862, las entidades jurídicas susceptibles de recibir fondos públicos, deben estar "debidamente inscritas" y con sus datos actualizados en el registro institucional que PROCHILE lleva al efecto. En consecuencia sólo se dará curso a las transferencias una vez que se cumplan tales obligaciones, además de las previstas en el respectivo convenio.

ENTREGA DE RECURSOS PÚBLICOS BAJO LA MODALIDAD REEMBOLSO:

Es aquella modalidad que habilita a LA ADJUDICATARIA para solicitar el reembolso de gastos con cargo a los fondos públicos comprometidos, cada vez que habiéndose ejecutado una actividad del proyecto de promoción de exportaciones PROCHILE haya aprobado tanto el informe técnico parcial y final de la actividad, así como la rendición de cuentas respectiva, conforme lo dispuesto en el numeral 9, de las bases administrativas.

ENTREGA DE RECURSOS PÚBLICOS BAJO LA MODALIDAD ANTICIPO:

Es aquella modalidad que habilita a LA ADJUDICATARIA para solicitar la transferencia de los fondos públicos comprometidos, desde que ésta ha entregado la correspondiente garantía y la resolución que aprueba el convenio está totalmente tramitada y hasta antes de la rendición de cuentas.

En caso que LA ADJUDICATARIA tenga pendiente la entrega de rendición de gastos por anticipos recibidos de concursos públicos anteriores, PROCHILE no anticipará nuevos fondos mientras dichas rendiciones no hayan sido subsanadas y aprobadas por PROCHILE; o, en caso que alguna de ellas haya sido rechazada, no se hubieren realizado los reintegros correspondientes de fondos públicos.

PROCHILE definirá en el caso de cada proyecto la modalidad de entrega de recursos públicos.

6. MODIFICACIONES A LOS PROYECTOS

Los proyectos adjudicados podrán ser modificados en aspectos no sustanciales, entendiéndose por tales:

- a. Aquellos que no signifiquen un incremento del aporte público al proyecto aprobado;
- b. Aquellos que no alteren la esencia, objetivos, alcances y resultados del proyecto.

Toda modificación deberá ser solicitada por escrito a PROCHILE para su evaluación y posterior aprobación o rechazo.

SECCIÓN 2: BASES ADMINISTRATIVAS

1. LLAMADO A CONCURSO

PROCHILE realizará al menos una convocatoria a concurso en cada año calendario, invitando a todos los interesados a presentar proyectos empresariales y sectoriales de promoción de exportaciones. Dichas convocatorias o llamados serán publicados en el sitio web www.prochile.gob.cl, dando aviso del llamado y, además, en un periódico de circulación nacional. El llamado a cada concurso señalará al menos lo siguiente:

- PERSONAS QUE PUEDEN POSTULAR AL CONCURSO
- FINANCIAMIENTO (porcentaje de financiamiento público).



- **PLATAFORMA DE POSTULACIÓN**
Sitio Web www.prochile.gob.cl
- **PONDERACIONES DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU PUNTAJE**
Definidos en Sección 2, Bases Administrativas, 4.1. Criterios de Evaluación.
- **FECHAS, PLAZOS Y HORAS INVOLUCRADOS EN EL PROCESO**
- **LAS BASES SE ENCONTRARÁN DISPONIBLES EN EL SITIO WEB www.prochile.gob.cl.**

2. POSTULACIÓN

2.1. CONSULTAS Y RESPUESTAS

Las consultas de los postulantes y las respuestas que de PROCHILE a las mismas se harán a través de la cuenta de correo electrónico concursos@prochile.gob.cl, dentro del plazo y hora señalados en el respectivo aviso de llamado a concurso.

2.2. LUGAR Y FECHA

Los proyectos se postularán a través del sitio web de PROCHILE www.prochile.gob.cl, dentro del plazo y hora señalados en el respectivo aviso de llamado a concurso.

2.3. EXAMEN RESPECTO DEL FINANCIAMIENTO PRIVADO COMPROMETIDO

Los proyectos que se presenten a las convocatorias que realice PROCHILE deben contemplar siempre el cofinanciamiento público y privado de los mismos.

En razón de lo anterior, el financiamiento privado comprometido para la ejecución de un proyecto presentado al concurso no puede tener su fuente - ya sea parcial o totalmente - en fondos públicos provenientes de PROCHILE u otro organismo público. LA ADJUDICATARIA deberá suscribir y entregar a PROCHILE una declaración jurada sobre financiamiento privado del proyecto, que se adjunta a estas bases como Anexo N° 1.

PROCHILE realizará un examen en una primera instancia y con carácter previo a la adjudicación de los proyectos en condición de ser adjudicados, para velar que el financiamiento privado comprometido no tenga total o parcialmente su fuente en recurso público alguno. En caso de determinar la existencia de otros fondos públicos que integren el financiamiento privado, el proyecto será rechazado; sin perjuicio de la facultad de PROCHILE para poner fin a un proyecto que resulte adjudicado o que ya se encuentre en ejecución, si dicha situación es detectada con posterioridad a este análisis de primera instancia, notificando de ello por carta certificada a LA ADJUDICATARIA y dictándose al efecto la pertinente resolución fundada.

PROCHILE podrá remitir resúmenes de los proyectos postulados a otras entidades que otorguen financiamiento público a iniciativas de similar naturaleza, a fin de realizar el análisis a que se refiere este punto. Asimismo, PROCHILE podrá requerir a los postulantes, durante el proceso de evaluación y calificación de proyectos, las aclaraciones y antecedentes que estime necesarios para este mismo fin.

2.4. ANTECEDENTES DE POSTULACIÓN

La presentación de los proyectos deberá contener lo siguiente:

- El proyecto.
- Fotocopia escaneada de la cédula de identidad o RUT del postulante, según éste sea persona natural o persona jurídica.

Si el postulante no presenta cualquiera de los documentos requeridos (Antecedentes de Postulación), se entenderá como si la postulación no se hubiere realizado, quedando - en consecuencia - el postulante fuera del proceso.



3. ACTA DE PROYECTOS PRESENTADOS

Dentro de los siguientes 10 días de cerrado el proceso de postulación de proyectos del correspondiente llamado, PROCHILE levantará y publicará en su sitio web www.prochile.gob.cl un acta en que se dejará constancia de los proyectos presentados a la fecha y hora de cierre de la postulación mencionada en el aviso de llamado a concurso, señalando los proyectos que cumplen y no cumplen con los requisitos de postulación exigidos en las presentes bases. En el caso de los proyectos que no cumplan con los requisitos de postulación, PROCHILE notificará tal hecho al postulante por carta certificada, enviada al domicilio consignado en la ficha de postulante.

4. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS

Los proyectos debidamente presentados serán sometidos a un proceso de evaluación por PROCHILE, el cual se extenderá hasta por 90 días contados desde la publicación del acta referida en el numeral 3 precedente.

El proceso de evaluación de los proyectos de promoción de exportaciones presentados será llevado a cabo por personal idóneo de PROCHILE, con la calificación y experiencia apropiadas, de acuerdo a una metodología que permitirá evaluar adecuadamente todos los aspectos relevantes y, al mismo tiempo, asegurar que a lo largo de todo el proceso de evaluación se otorgue un tratamiento justo y equitativo a todos los proyectos presentados.

En el caso de los proyectos de promoción de exportaciones silvoagropecuarias presentados, en el proceso de evaluación y selección de proyectos participarán también en el análisis el CONSEJO y ODEPA.

Las Direcciones Regionales de PROCHILE - para el caso de proyectos empresariales - y el Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones - para el caso de proyectos sectoriales - incorporarán en el Sistema de Gestión de Proyectos información relativa a los postulantes y su capacidad de gestión, la cual estará disponible para el proceso de evaluación y selección de proyectos.

4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

PROCHILE ha definido los siguientes criterios de evaluación para ser aplicables a los proyectos de promoción de exportaciones que se postulan a cada una de las convocatorias que se realicen:

- **GRADO DE REPRESENTATIVIDAD:** Representatividad del sector a nivel nacional o regional en términos de montos exportados y/o número de empresas a las cuales representa el postulante.
- **CAPACIDAD DE GESTIÓN Y POTENCIAL EXPORTADOR DEL POSTULANTE:** Mide la habilidad para ejecutar, gestionar y cumplir con los objetivos del proyecto y la capacidad del postulante para exportar.
- **OPORTUNIDAD DE MERCADO:** Mide la consistencia de la estrategia y las actividades propuestas, y la existencia de oportunidades para el producto de la empresa y/o, sector en el mercado objetivo.
- **POTENCIAL DE LA OFERTA EXPORTABLE:** Evalúa las condiciones y potencialidad de la oferta exportable, el grado de innovación, y la concordancia entre la estrategia y los objetivos propuestos, para los mercados específicos.
- **SUSTENTABILIDAD:** mide el conjunto de prácticas realizadas por la empresa/organización cuyo objetivo es lograr una gestión amigable con el medioambiente, socialmente equitativa y viable económicamente
- **GRADO DE BIEN PÚBLICO:** Mide el Beneficio y disponibilidad de los resultados de un proyecto para el sector que representa
- **POSICIONAMIENTO IMAGEN PAÍS:** grado de contribución a la creación y comunicación de una positiva imagen país, asociada al sector exportador en los mercados externos.
- **APRECIACIÓN GLOBAL DEL PROYECTO:** mide la calidad, pertinencia y factibilidad técnica y financiera de realización del proyecto.

4.1.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN APLICABLES A PROYECTOS EMPRESARIALES

- **CAPACIDAD DE GESTIÓN Y POTENCIAL EXPORTADOR DEL POSTULANTE.**
- **OPORTUNIDAD DE MERCADO.**



- POTENCIAL DE LA OFERTA EXPORTABLE.
- SUSTENTABILIDAD.
- APRECIACIÓN GLOBAL DEL PROYECTO.

4.1.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN APLICABLES A PROYECTOS SECTORIALES

- GRADO DE REPRESENTATIVIDAD.
- OPORTUNIDAD DE MERCADO.
- POTENCIAL DE LA OFERTA EXPORTABLE.
- SUSTENTABILIDAD.
- GRADO DE BIEN PÚBLICO.
- POSICIONAMIENTO IMAGEN PAÍS.
- APRECIACIÓN GLOBAL DEL PROYECTO.

4.2. PERSPECTIVAS DE EVALUACIÓN, PONDERACIONES Y EVALUADORES

PROCHILE ha definido las siguientes perspectivas de evaluación, con sus respectivas ponderaciones y evaluadores, para ser aplicables a los proyectos de promoción de exportaciones que se postulan a cada una de las convocatorias que se realicen:

PERSPECTIVA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN SOBRE NOTA FINAL	EVALUADORES
MERCADO	40%	Oficinas Comerciales de PROCHILE, seleccionadas en función del mercado de ejecución y/u objetivo de las actividades del proyecto a evaluar.
SECTOR	25%	Coordinador del sector de PROCHILE al cual apunte el proyecto y, en el caso de proyectos silvoagropecuarios, ODEPA.
SUSTENTABILIDAD	5%	Subdepartamento de Comercio Sustentable de PROCHILE.
GLOBAL	30%	Comité de Consolidación compuesto por al menos 3 funcionarios de PROCHILE. Un representante del Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones y dos representantes del Departamento Subdirección Nacional o Internacional.

Cada evaluador valorará cada proyecto con nota de 1 a 5, siendo 1 la nota mínima y 5 la máxima, conforme a la siguiente definición:

Nota	Definición
5	El proyecto cumple y supera ampliamente lo esperado con el criterio evaluado.
4	El proyecto cumple y supera parcialmente lo esperado con el criterio evaluado.
3	El proyecto cumple con el criterio evaluado.
2	El proyecto cumple bajo lo esperado con el criterio evaluado.
1	El proyecto no cumple con el criterio evaluado.

La nota final del proyecto (porcentaje), se obtendrá a través de la aplicación de la siguiente fórmula de cálculo:

$$\text{Nota Final} = \frac{E_1 \times N_1 + E_2 \times N_2 + E_3 \times N_3 + \dots + E_n \times N_n}{5} \times 100$$



Donde:

n = Tipo de evaluador

E_i = Ponderador del Evaluador i – ésimo

N_n = Promedio de las notas asignadas por el tipo de evaluador

De considerarlo necesario y previo al proceso de evaluación de los proyectos, PROCHILE invitará a todos los postulantes a realizar una presentación oral de su proyecto, lo cual será notificado a cada postulante por correo electrónico, fijándose en él un día y hora al efecto.

Como parte del proceso de evaluación, PROCHILE podrá solicitar asesoría a expertos y/o miembros de instituciones relacionadas con el sector del proyecto.

4.3. SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

Terminada la evaluación de los proyectos, PROCHILE elaborará un ranking, tomando en consideración el puntaje final obtenido por cada proyecto. En caso que dos o más proyectos de un mismo ranking resulten con igual calificación, PROCHILE empleará el siguiente sistema de desempate en el orden que se establece:

1. Seleccionará el proyecto que resulte con mayor nota final promedio de los siguientes evaluadores: DEPARTAMENTO SUBDIRECCIÓN INTERNACIONAL Y/O NACIONAL DE PROCHILE y COMITÉ DE CONSOLIDACIÓN;
2. Resolverá por sorteo, previa citación por correo electrónico de los interesados.

Sólo podrán ser adjudicados los proyectos cuya nota final sea igual o superior a **60 puntos**.

Consolidado el ranking, el Director General de Relaciones Económicas Internacionales dictará la resolución por medio de la cual adjudicará, adjudicará condicionalmente o rechazará los proyectos presentados al concurso, tomando en consideración la evaluación técnica hecha por parte de PROCHILE Y ODEPA y el análisis y recomendaciones hechas por el CONSEJO.

PROCHILE notificará a cada adjudicatario y postulante por carta certificada sobre la situación de su proyecto evaluado; y, en el caso de los adjudicatarios, PROCHILE informará también el nombre del supervisor asignado a su proyecto.

El supervisor de un proyecto de promoción de exportaciones es una persona nombrada por PROCHILE para ejercer la inspección superior y permanente en la ejecución de un proyecto de promoción de exportaciones, cuyas obligaciones principales son:

- Ser el nexo entre PROCHILE y LA ADJUDICATARIA.
- Recibir y revisar los informes parciales y el informe final, evacuados por LA ADJUDICATARIA, debiendo formular las observaciones que estime pertinentes y recomendar su aprobación o rechazo al Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones.
- Recibir la rendición de cuentas de LA ADJUDICATARIA.
- Llevar un estricto control del desarrollo del proyecto, debiendo hacer un seguimiento del cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en él, recomendando a LA ADJUDICATARIA los pasos a seguir, de manera que se cumplan las obligaciones convenidas entre PROCHILE y ésta.
- Realizar las gestiones necesarias para que se realicen las transferencias de fondos públicos comprometidos por PROCHILE y tramitar la devolución de la garantía.

ADJUDICACIÓN DE UN PROYECTO

Cuando un proyecto sea adjudicado, el respectivo convenio podrá ser suscrito una vez que PROCHILE haya notificado por carta certificada a LA ADJUDICATARIA dicho estado y se hayan aprobado los antecedentes a que se refiere el Numeral 5, siguiente.

ADJUDICACIÓN CONDICIONAL DE UN PROYECTO

El proyecto adjudicado condicionalmente es aquel cuya ejecución está sujeta a que:



- **LA ADJUDICATARIA** acepte e incorpore en él todas las consideraciones definidas por **PROCHILE** en el proceso de evaluación del mismo.
- **LA ADJUDICATARIA** acepte e incorpore en él todas las consideraciones definidas por **PROCHILE** en el proceso de evaluación del mismo y además existan fondos públicos suficientes para tal efecto.
- Existan fondos públicos suficientes para tal efecto.

Cuando un proyecto sea adjudicado condicionalmente en el primer caso, el respectivo convenio podrá ser suscrito una vez que **PROCHILE** haya notificado por carta certificada a **LA ADJUDICATARIA** las consideraciones que ésta debe aceptar e incorporar al proyecto, señalando los plazos para su aceptación e incorporación al proyecto. Transcurrido dichos plazos, si no se aceptan las consideraciones o el proyecto no es reformulado, **PROCHILE** dejará sin efecto a su respecto la adjudicación, notificando tal hecho por carta certificada. Además, deberán haber sido aprobados los antecedentes a que se refiere el Numeral 5. siguiente.

Cuando un proyecto sea adjudicado en el segundo caso, el respectivo convenio podrá ser suscrito una vez que notificada **LA ADJUDICATARIA** por carta certificada de la existencia de recursos públicos suficientes para la ejecución de su proyecto, ésta acepte e incorpore al mismo las consideraciones que le fueran formuladas en su oportunidad por **PROCHILE**. **LA ADJUDICATARIA** tendrá un plazo establecido en la carta certificada antes anotada para aceptar e incorporar las consideraciones al proyecto. Transcurrido dichos plazos, si no se aceptan las consideraciones o el proyecto no es reformulado, **PROCHILE** dejará sin efecto a su respecto la adjudicación, notificando tal hecho por carta certificada. Además, deberán haber sido aprobados los antecedentes a que se refiere el Numeral 5. siguiente.

Cuando un proyecto sea adjudicado en el tercer caso, el respectivo convenio podrá ser suscrito cuando **PROCHILE** estime procedente dicha suscripción. Así, cumplida la condición, **PROCHILE** notificará tal hecho a **LA ADJUDICATARIA** por carta certificada, señalando un plazo para la suscripción del convenio. Además, deberán haber sido aprobados los antecedentes a que se refiere el Numeral 5. siguiente.

Si **LA ADJUDICATARIA** renuncia a la ejecución del proyecto, no suscribe el convenio dentro de plazo o **PROCHILE** estima improcedente la suscripción del convenio, el Servicio dejará sin efecto la adjudicación del pertinente proyecto, notificando tal hecho por carta certificada a **LA ADJUDICATARIA**.

5. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO

Para la suscripción del convenio respectivo **LA ADJUDICATARIA** deberá acompañar, dentro del plazo que se señale en la notificación por carta certificada de adjudicación, los documentos que se detallan a continuación. En caso que éstos no sean acompañados en el plazo y forma indicados, **PROCHILE** podrá estimar que **LA ADJUDICATARIA** ha renunciado a la ejecución del respectivo proyecto, pudiendo en ese caso dejar sin efecto la adjudicación del proyecto y liberar los fondos públicos asignados al mismo, pudiendo en este último caso asignar esos recursos a la ejecución de proyectos adjudicados condicionalmente, de acuerdo al ranking a que se refiere el punto 4.3.

Para la suscripción del convenio respectivo, **LA ADJUDICATARIA** deberá acompañar, dentro del plazo que se señale en la notificación por carta certificada de adjudicación, los documentos que se detallan a continuación.

5.1. ANTECEDENTES COMUNES A ACOMPAÑAR POR TODAS LAS ENTIDADES ADJUDICATARIAS

- a. Declaración jurada escaneada de fecha no superior a 30 días anteriores a la de su presentación, suscrita por **LA ADJUDICATARIA** o por su representante legal, que declare que el financiamiento privado comprometido para la ejecución del proyecto presentado al concurso, no tiene su fuente de financiamiento - ya sea parcial o totalmente - en fondos públicos provenientes de **PROCHILE** u otro organismo público. (Anexo N° 1)
- b. Certificado emitido por la Tesorería General de la República escaneado, acreditando que el postulante no tiene deuda fiscal morosa. El certificado deberá tener fecha no superior a 30 días anteriores a la de su presentación.
- c. Declaración jurada escaneada de fecha no superior a 30 días anteriores a la de su presentación, suscrita por **LA ADJUDICATARIA** o por su representante legal, que declare que **LA ADJUDICATARIA** está al día en el pago de deudas provenientes del seguro de cesantía de sus trabajadores, o que no tiene trabajadores por los cuales tenga que pagarlas. (Anexo N°2)



- d. Declaración jurada escaneada de fecha no superior a 30 días anteriores a la de su presentación, suscrita por **LA ADJUDICATARIA** o por su representante legal, que declare que **LA ADJUDICATARIA** está al día en el pago de deudas de carácter previsional de sus trabajadores, o que no tiene trabajadores por los cuales tenga que pagarlas. (Anexo N°3)
- e. Declaración jurada escaneada de fecha no superior a 30 días anteriores a la de su presentación, suscrita por **EL BENEFICIARIO DIRECTO** del proyecto o por su representante legal, que declare estar plenamente comprometido y conocer la calidad de beneficiario directo en el proyecto postulado. (Anexo N°4)

5.2. ANTECEDENTES ESPECIALES POR TIPO DE ENTIDAD ADJUDICATARIA

5.2.1. ENTIDAD ADJUDICATARIA ASOCIACIÓN GREMIAL, FEDERACIÓN GREMIAL O CONFEDERACIÓN GREMIAL

- a. Fotocopia del acta constitutiva aprobatoria de los estatutos.
- b. Fotocopia de la publicación en el Diario Oficial del extracto del acta de constitución de la entidad.
- c. Certificado de vigencia de la Asociación Gremial y de su Directorio, otorgado por la Unidad de Asociaciones Gremiales y Martilleros del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción con una fecha no anterior a 60 días contados desde la notificación de **PROCHILE** de la decisión de adjudicación del proyecto.
- d. Copia del documento en que conste la personería vigente del o los representantes legales, con facultades para suscribir el convenio respectivo y garantías respectivas.
- e. Datos del representante legal que firmará el convenio (nombre completo, nacionalidad, profesión u oficio, domicilio).
- f. Balance y estado de resultados del último ejercicio, además de la declaración de renta correspondiente también al último ejercicio tributario. En el evento de no tener ejercicio tributario anterior, se deberá acompañar iniciación de actividades ante SII u otro documento emitido por dicho Servicio que acredite tal hecho.

5.2.2. ENTIDAD ADJUDICATARIA CORPORACIONES O FUNDACIONES

- a. Fotocopia del acta constitutiva aprobatoria de los estatutos.
- b. Fotocopia de la publicación en el Diario Oficial del extracto.
- c. Certificado de vigencia con indicación del representante legal, emitido por el órgano competente.
- d. Datos del representante legal que firmará el convenio (nombre completo, nacionalidad, profesión u oficio, domicilio).
- e. Balance y estado de resultados de último ejercicio, además de la declaración de renta correspondiente también al último ejercicio tributario. En el evento de no tener ejercicio tributario anterior, se deberá acompañar iniciación de actividades ante SII u otro documento emitido por dicho Servicio que acredite tal hecho.

5.2.3. ENTIDAD ADJUDICATARIA SOCIEDADES

- a. Fotocopia de la escritura de constitución social.
- b. Copia de la inscripción de la sociedad, con sus anotaciones marginales completas, emitido por el Conservador de Comercio respectivo, con certificación de vigencia de una fecha no anterior a 60 días contados desde la notificación de **PROCHILE** de la decisión de adjudicación del proyecto.
- c. Fotocopia de la publicación en el Diario Oficial del extracto de la escritura de constitución de la sociedad.
- d. Copia del documento en que conste la personería vigente del o los representantes legales, con facultades para suscribir el convenio respectivo y garantías.
- e. Declaración del gerente indicando quienes integran el actual directorio de la sociedad adjudicataria, en caso de ser sociedad anónima, Spa u otra cuando corresponda.
- f. Datos del representante legal de la sociedad que firmará el convenio (nombre completo, nacionalidad, profesión u oficio, domicilio).
- g. Balance y estado de resultados de último ejercicio, además de la declaración de renta correspondiente también al último ejercicio tributario. En el evento de no tener ejercicio tributario anterior, se deberá acompañar iniciación de actividades ante SII u otro documento emitido por dicho Servicio que acredite tal hecho.

5.2.4. ENTIDAD ADJUDICATARIA PERSONAS NATURALES (EMPRESA)

- Balance y estado de resultados del último ejercicio, además de la declaración de renta correspondiente también al último ejercicio tributario. En el evento de no tener ejercicio tributario anterior, se deberá acompañar iniciación de actividades ante SII u otro documento emitido por dicho Servicio que acredite tal hecho.



En el evento que con ocasión de contrataciones anteriores, los antecedentes legales de **LA ADJUDICATARIA**, persona jurídica, hubiesen sido ya aprobados e ingresados en el registro institucional, **PROCHILE** podrá solicitar que se acompañe sólo la documentación necesaria para actualizar la información existente.

Si del examen de los antecedentes legales acompañados se advierte la necesidad de requerir documentación adicional, tales como escrituras modificatorias, copias de sus inscripciones y publicaciones, mandatos, etc., **LA ADJUDICATARIA** deberá acompañarla dentro del plazo que **PROCHILE** le indique por correo electrónico.

Si un proyecto es postulado por una persona jurídica distinta a una empresa, sociedad, corporación, asociación, confederación o federación gremial, se deberán acompañar los documentos homólogos a los anteriormente indicados, según su naturaleza jurídica.

Una vez recibida la totalidad de los documentos y se encuentre aprobada la misma, **PROCHILE** procederá a elaborar el convenio respectivo y enviarlo a **LA ADJUDICATARIA** para su suscripción.

El plazo que tendrá **LA ADJUDICATARIA** para suscribir el convenio y devolverlo firmado a **PROCHILE** será el que defina la notificación que se remita a **LA ADJUDICATARIA**. Vencido el plazo sin que **LA ADJUDICATARIA** haya suscrito y devuelto el convenio a **PROCHILE**, esta última podrá dejar sin efecto la adjudicación del proyecto y liberar los fondos públicos asignados al mismo, salvo que **LA ADJUDICATARIA** probare que este incumplimiento se debe a fuerza mayor o caso fortuito.

6. TIPOS DE CONVENIOS (ANTICIPO - REEMBOLSO)

La modalidad de entrega de recursos públicos define el tipo de convenio que regulará los derechos y obligaciones que genera la adjudicación y posterior ejecución de un proyecto de promoción de exportaciones. Dichos convenios serán convenios tipo anticipo y convenios tipo reembolso, los cuales se aprueban en las presentes bases.

7. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO Y SANCIONES

PROCHILE podrá poner término anticipado al convenio que se apruebe:

- Si **LA ADJUDICATARIA** incumpliere las obligaciones contraídas o reemplazare a las personas encargadas de la ejecución de las actividades y/o subcontratare la ejecución de una parte o de la totalidad de éstas, sin previa autorización escrita de **PROCHILE**.
- Si se acreditare la existencia de actos de corrupción de cualquier naturaleza en la ejecución del convenio, entendiéndose por «**corrupción**», para estos efectos, el ofrecer dar o entregar a un funcionario público, nacional o extranjero, un beneficio económico, regalo, gratificación o comisión en concepto de incitación o recompensa para que realice o se abstenga de realizar actos que en el ejercicio de su función, tengan relación con la ejecución de las actividades del proyecto. En este caso, además de ponerle término anticipado al convenio, **PROCHILE** remitirá todos los antecedentes que obren en su poder a las autoridades judiciales y administrativas correspondientes.

PROCHILE en cada caso dictará el acto administrativo que ponga término al convenio.

A su vez, **LA ADJUDICATARIA** podrá solicitar poner término anticipado al convenio:

- Si por razones de fuerza mayor o caso fortuito no puede ejecutar el proyecto en la forma y en los plazos establecidos, **LA ADJUDICATARIA** deberá realizar la solicitud de término anticipado por escrito y de manera fundada. En caso que **PROCHILE** estime que los fundamentos son plausibles, acogerá la solicitud y dictará el acto administrativo que ponga término al convenio.

De producirse cualquiera de las situaciones descritas, **PROCHILE** tendrá derecho a exigir a **LA ADJUDICATARIA** que haya recibido recursos públicos bajo la modalidad anticipo, un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisionales o parciales del proyecto y la restitución de la totalidad de los fondos públicos anticipados, pudiendo **LA ADJUDICATARIA** retener sólo aquellos que se hubiese empleado en forma efectiva en la obtención de los objetivos del proyecto, todo lo cual deberá ser acreditado. Dichas cantidades deberán ser devueltas dentro del plazo de 10 días



hábiles, contado desde la notificación por medio de la cual se comunique a LA ADJUDICATARIA el término del convenio, quedando PROCHILE facultada para hacer efectivas las garantías que se hubiesen otorgado en virtud del convenio en el caso que LA ADJUDICATARIA no hiciera la restitución correspondiente. Respecto a LA ADJUDICATARIA que haya recibido recursos públicos bajo la modalidad reembolso, PROCHILE tendrá derecho a exigir que emita un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios o parciales del proyecto y que restituya la totalidad de los fondos públicos que se hubieren ya reembolsado, pudiendo LA ADJUDICATARIA retener sólo aquellos que se hubiesen empleado en forma efectiva en la obtención de los objetivos del proyecto, todo lo cual deberá ser acreditado. Dichas cantidades deberán ser devueltas dentro del plazo de 10 días hábiles, contado desde la notificación por medio de la cual se comunique a LA ADJUDICATARIA el término del convenio, quedando PROCHILE facultada para iniciar las acciones legales conducentes a la restitución de dichos fondos públicos.

8. GARANTÍAS POR ANTICIPO

En el evento que los recursos públicos se transfieran a LA ADJUDICATARIA anticipadamente, ésta deberá entregar una garantía para caucionar dichos recursos. La garantía podrá consistir en una boleta bancaria, una póliza de seguro de ejecución inmediata, un vale vista o un certificado de fianza conforme a la Ley 20.179. PROCHILE podrá aceptar garantías otorgadas por terceros para caucionar el fiel uso de los recursos públicos anticipados.

La garantía deberá ser entregada como requisito previo al anticipo de fondos públicos comprometidos, para su registro y debida custodia en PROCHILE.

La garantía que se entregue deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable, tomada a favor de la DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES, RUT N° 70.020.190-2. La boleta bancaria, la póliza de seguro de ejecución inmediata y el certificado de fianza deberán indicar en su texto lo siguiente: ***“Para garantizar el anticipo de recursos públicos entregados para la ejecución del proyecto (N°XXXX), denominado (nombre proyecto)”***. PROCHILE podrá aceptar textos alternativos, en la medida que indiquen adecuadamente el objeto de la garantía e individualicen el proyecto pertinente. Será responsabilidad de LA ADJUDICATARIA mantener vigente esta garantía al menos hasta el plazo que fije el convenio que suscriban las partes.

El certificado de fianza deberá además señalar que dicha garantía NO goza del beneficio de excusión, siendo esa característica irrenunciable y que el fiador deberá comprometerse a pagar la fianza a todo evento y a simple requerimiento de PROCHILE.

PROCHILE podrá hacer efectiva la garantía si:

- a. LA ADJUDICATARIA da un mal uso a los recursos anticipados para ejecutar las actividades establecidas en el proyecto respectivo.
- b. LA ADJUDICATARIA no renovare la garantía con a lo menos 10 días de anticipación a la fecha de su vencimiento, cuando correspondiere.
- c. En los casos que se haga efectivo el término anticipado del convenio según lo señalado en el numeral 7 precedente.

LA ADJUDICATARIA podrá solicitar la devolución de la garantía una vez que PROCHILE apruebe la rendición de cuenta de gastos finales, la que será restituida dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes.

9. INFORMES TÉCNICOS Y RENDICIÓN DE GASTOS

9.1. INFORMES TÉCNICOS PARCIALES E INFORME TÉCNICO FINAL

LA ADJUDICATARIA deberá dar estricto cumplimiento a la entrega de informes, los cuales deberán ajustarse a los formatos definidos por PROCHILE, los cuales se encontrarán disponibles en el sitio web www.prochile.gob.cl para tal efecto. El convenio deberá contemplar la entrega de informes técnicos parciales - ya sea después de ejecutada cada actividad, en caso de modalidad de entrega de recursos públicos por reembolso; o trimestralmente, en caso de modalidad de entrega de recursos públicos por anticipo - y la entrega de un informe técnico final.



Tanto el informe técnico parcial como el informe técnico final deberán ser presentados dentro del plazo que fijará el convenio, dando cuenta de toda la labor realizada, experiencia, conocimientos y resultados obtenidos; debiendo contener, a lo menos, la información definida en el mecanismo de difusión planteada en el proyecto.

La presentación, aprobación o rechazo, subsanaciones y demás situaciones referentes a los informes técnicos parcial y final que deba presentar LA ADJUDICATARIA serán regulados en el respectivo convenio.

Los informes técnicos parciales y final son considerados por PROCHILE como un producto esencial, por cuanto reflejan el resultado concreto de las actividades realizadas.

9.2. RENDICIONES DE GASTOS

Los gastos deberán rendirse sobre la base de costos totales, reales y con respaldos originales en caso que el receptor sea un ente privado. Tratándose de organismos públicos, la rendición se efectuará con el correspondiente comprobante de ingreso.

Si los costos reales asociados a la ejecución del proyecto son mayores que los presupuestados, será de cargo de LA ADJUDICATARIA la diferencia que se produzca, asumiendo ésta el mayor costo que pudiere tener la ejecución del mismo.

Si los costos reales asociados a la ejecución del proyecto son menores de lo previsto, PROCHILE financiará dichos costos sólo en el porcentaje comprometido en el proyecto, debiendo LA ADJUDICATARIA reintegrar la diferencia que se produzca cuando la entrega de recursos públicos sea bajo la modalidad anticipo.

En el caso de los convenios que se suscriban bajo la modalidad de anticipo de fondos, LA ADJUDICATARIA deberá rendir cuenta conforme lo establezca el convenio suscrito con PROCHILE. En tanto, en el caso de convenios bajo la modalidad de reembolso LA ADJUDICATARIA deberá rendir cuenta a PROCHILE una vez ejecutada completamente cada actividad. En ambos casos la rendición de gastos respectiva deberá sujetarse al procedimiento establecido por ProChile. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o de las resoluciones que la modifiquen o reemplacen.

10. DIFUSIÓN, TRANSFERENCIA Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS

PROCHILE podrá difundir - con irrestricto apego a la normativa legal vigente - toda aquella información acerca del proyecto que reciba a partir de los informes evacuados por las adjudicatarias, así como cualquier dato relacionado con el mismo. Podrá también publicar información estadística relacionada con el concurso público en general y los proyectos en particular.

Para efectos de lo antes señalado, y conforme lo preceptuado por el artículo 4 de la Ley 19.628, de 1999, sobre protección de la vida privada, la postulación e incorporación de datos por parte del postulante en la plataforma de postulación (portal Web del Sistema de Gestión de Proyectos de PROCHILE) hará las veces de autorización escrita para que PROCHILE pueda incorporar en sus bases de datos información del proyecto; y, a la vez, difundirla en caso de recibir una solicitud de información conforme establece la Ley 20.285, sobre acceso a la información pública. Si dicha solicitud se refiriera a documentos o antecedentes que contengan información que pueda afectar los derechos de terceros, PROCHILE deberá aplicar el procedimiento dispuesto en el artículo 20 de dicha norma.

II.- APRUÉBANSE los formatos de declaración jurada sobre financiamiento privado del proyecto que declare que el financiamiento privado comprometido para la ejecución del proyecto presentado no tiene su fuente de financiamiento - ya sea parcial o totalmente - en fondos públicos provenientes de PROCHILE u otro organismo público; declaración jurada que declara que LA ADJUDICATARIA está al día en el pago de deudas provenientes del seguro de cesantía de sus trabajadores, o que no tiene trabajadores por los cuales tenga que pagarlas; declaración jurada que declara que LA ADJUDICATARIA está al día en el pago de deudas de carácter previsional de sus trabajadores, o que no tiene trabajadores por los cuales tenga que pagarlas; y, declaración jurada de beneficiario directo; correspondientes a los anexos N° 1, N° 2, N° 3 y N° 4 respectivamente, de las bases de concurso para la postulación de proyectos empresariales y sectoriales de promoción de exportaciones, cuyos textos son los siguientes:



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA SOBRE FINANCIAMIENTO PRIVADO DEL PROYECTO

DECLARACIÓN JURADA ADJUDICATARIO PERSONA NATURAL

(Nombre adjudicatario), (nacionalidad), (profesión u oficio), cédula de identidad N° _____, domiciliado en _____, comuna _____, Región _____, declaro que el financiamiento privado comprometido para la ejecución del proyecto (señalar nombre del proyecto), no tiene su fuente de financiamiento - ya sea parcial o totalmente - en fondos públicos provenientes de PROCHILE u otro organismo público; correspondiendo éste por lo tanto a financiamiento 100% de origen privado.

Fecha: __ / __ / 20xx

Adjudicatario

DECLARACIÓN JURADA ADJUDICATARIO PERSONA JURÍDICA

(Nombre adjudicataria), Rol Único Tributario N° _____, representada por (nombre representante legal), (nacionalidad), (profesión u oficio), cédula de identidad N° _____, ambos domiciliados en _____, comuna _____, Región _____, declaro que el financiamiento privado comprometido para la ejecución del proyecto (señalar nombre del proyecto), no tiene su fuente de financiamiento - ya sea parcial o totalmente - en fondos públicos provenientes de PROCHILE u otro organismo público; correspondiendo éste por lo tanto a financiamiento 100% de origen privado.

Fecha: __ / __ / 20xx

Adjudicatario



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA SEGURO DE CESANTÍA

DECLARACIÓN JURADA ADJUDICATARIO PERSONA NATURAL

(Nombre adjudicatario), (nacionalidad), (profesión u oficio), cédula de identidad N° _____, domiciliado en _____, comuna _____, Región _____, declaro:

	SI	NO
Tener trabajadores por los cuales deba pagar seguro de cesantía		
Si la respuesta anterior es afirmativa, estar al día en el pago del seguro de cesantía de mis trabajadores		

Fecha: __ / __ / 20xx

Adjudicatario

DECLARACIÓN JURADA ADJUDICATARIO PERSONA JURÍDICA

(Nombre adjudicataria), Rol Único Tributario N° _____ representada por (nombre representante legal), (nacionalidad), (profesión u oficio), cédula de identidad N° _____, ambos domiciliados en _____, comuna _____, Región _____, declara:

	SI	NO
Tener trabajadores por los cuales deba pagar seguro de cesantía		
Si la respuesta anterior es afirmativa, estar al día en el pago del seguro de cesantía de mis trabajadores		

Fecha: __ / __ / 20xx

Adjudicatario



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA PAGO DEUDAS DE CARÁCTER PREVISIONAL

DECLARACIÓN JURADA ADJUDICATARIO PERSONA NATURAL

(Nombre adjudicatario), (nacionalidad), (profesión u oficio), cédula de identidad N° _____, domiciliado en _____, comuna _____, Región _____, declaro:

	SI	NO
Tener trabajadores por los cuales deba pagar deudas de carácter previsional		
Si la respuesta anterior es afirmativa, estar al día en el pago de deudas de carácter previsional de sus trabajadores		

Fecha: __ / __ / 20xx

Adjudicatario

DECLARACIÓN JURADA ADJUDICATARIO PERSONA JURÍDICA

(Nombre adjudicataria), Rol Unico Tributario N° _____, representada por (nombre representante legal), (nacionalidad), (profesión u oficio), cédula de identidad N° _____, ambos domiciliados en _____, comuna _____, Región _____, declara:

	SI	NO
Tener trabajadores por los cuales deba pagar deudas de carácter previsional		
Si la respuesta anterior es afirmativa, estar al día en el pago de deudas de carácter previsional de sus trabajadores		

Fecha: __ / __ / 20xx

Adjudicatario



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA BENEFICIARIO DIRECTO

DECLARACIÓN JURADA BENEFICIARIO DIRECTO PERSONA JURÍDICA

(Nombre beneficiario directo), Rol Único Tributario N° _____, representada por (nombre representante legal), (nacionalidad), (profesión u oficio), cédula de identidad N° _____, ambos domiciliados en _____, comuna _____, Región _____, declaro estar plenamente comprometido y conocer la calidad de beneficiario directo en el proyecto denominado "(nombre del proyecto)", postulado por (nombre de postulante).

Fecha: __ / __ / 20xx

Beneficiario Directo

DECLARACIÓN JURADA BENEFICIARIO DIRECTO PERSONA NATURAL

(Nombre beneficiario directo), (nacionalidad), (profesión u oficio), cédula de identidad N° _____, domiciliado en _____, comuna _____, Región _____, declaro estar plenamente comprometido y conocer la calidad de beneficiario directo en el proyecto denominado "(nombre del proyecto)", postulado por (nombre de postulante).

Fecha: __ / __ / 20xx

Beneficiario Directo



III.- **PUBLÍQUESE** el correspondiente llamado para presentar proyectos empresariales de promoción de exportaciones en el sitio web www.prochile.gob.cl y en un diario de circulación nacional.



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Giorná Morales Cruz".

GIORNÁ MORALES CRUZ

Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

Handwritten initials "FNM" in blue ink.

DISTRIBUCIÓN

1. Departamento Jurídico (original)
2. Dirección ProChile
3. Departamento Administrativo
4. Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones
5. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia (Luis Fuentealba)
6. Archivo

